

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2019-MPA-A

Abancay, 11 de Enero del 2019

VISTO:

El Informe N° 03-2019/DSF/GPSDEL/MPA, de fecha 08 de enero de 2019, remitido por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante el cual realiza la propuesta para designación en el cargo de Sub Gerente de Educación, Salud, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Abancay, al Lic. Jesús Ccasani Julloni;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el D.L N° 276 y su Reglamento, de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, DS. N° 005-90-PCM, la designación en los cargos de confianza, es tomando en consideración a su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; siendo los criterios el desempeño de funciones de jerarquía; el desempeño de funciones de apoyo directo o asesoría a funcionarios del más alto nivel; y el desempeño de funciones que tienen acción directa sobre aspectos estratégicos que afectan los servicios públicos o el funcionamiento global de la entidad pública;

Que, el reglamento del régimen de la carrera administrativa, en su artículo 77° - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación laboral con la entidad;

Que, dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Abancay, se encuentra comprendido la plaza orgánica para el cargo de Sub Gerencia de de Educación, Salud, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Abancay como cargo de confianza, lo que permite implementar la acción administrativa de designación en este cargo, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento y continuidad de las labores técnico administrativas que corresponde a la Unidad Orgánica en referencia;

Que el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17°, numeral 17.1 señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorables a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 611-2018-MPA, de fecha 20 de diciembre de 2018, que dio por concluido la designación como Sub Gerente de de Educación, Salud, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Abancay al Lic. Educación José Luis Espinoza Gonzales, con eficacia al 31 de diciembre de 2018, con la finalidad de garantizar la continuidad de las labores en el órgano operativo ya mencionado, se hace necesario implementar la acción de designación de personal;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Lic. JESUS CCASANI JULLONI, en el cargo y Funciones de Sub Gerente de de Educación, Salud, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Abancay, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE, la presente Resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, y al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y CUMPLASE.

C.c.
G.M.
SG.RR.HH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE